



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el curador ad-litem de la demandada MARIA OLGA TORO CARMONA contestó la demanda sin proponer excepciones en tiempo hábil para ello. También le informo que el banco CAJA SOCIAL dio respuesta a nuestro oficiamiento manifestando que a la demandada MARIA OLGA TORO CARMONA se aplicó la medida de embargo proferida por el despacho pero estas tienen beneficio de inembargabilidad y sobre el demandado HECTOR ANTONIO CASTRILLON, indican que este no posee productos con dicha entidad.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas 17 de septiembre del 2020


FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **COABEC**
Demandado: **MARIA OLGA TORO CARMONA**
HECTOR ANTONIO CASTRILLON
Radicado: **170014003010-2019-00586-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia, se ordena anexar al expediente la contestación de la demanda realizada por el curador ad-litem de la demandada MARIA OLGA TORO CARMONA para que obre dentro del plenario en espera de las resultados de la notificación del demandado HECTOR ANTONIO CASTRILLON.

De igual forma, se ordena incorporar al expediente y poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta manifestada por la entidad bancaria BANCO CAJA SOCIAL respecto de la medida de embargo comunicada por oficio No. 3722.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

MPM

